COMUNA DE VILLA LA BOLSA
Ruta Pcial. Nº 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Resolución Nº 06/2020

Villa La Bolsa, 20 de Enero de 2020.-

VISTO:

Lo tratado por la Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa , conforme lo establecido en la Ley Provincial Nº 10303 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado dispositivo legal en su artículo segundo modifica el artículo 198 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, disponiendo en sus párrafos los siguiente:….." Es de aplicación para la Comisión la obligación impuesta en el artículo 38 de la presente ley. La Provincia brindara asistencia y cooperación técnica al efecto…"; el mismo hacer referencia a la remisión al Boletín Oficial de La Provincia en cuanto a la Publicación de las Ordenanzas, Decretos y /o Resoluciones Municipales, que en las Comunas se denominan específicamente Resoluciones.

Que en la parte final del texto ordenado y que modifica ese artículo específicamente , hace referencia expresa a la exención manifestando …." Se exceptúa a la Municipalidades que tengan regulada por Ordenanza la publicación de periódica de sus dispositivos legales, a través de un Boletín Informativo Municipal. .."

Que surge claramente que es de aplicación analógica dicha excepción para las Comunas que se encuentren en similares condiciones en cuanto a la publicación de sus Resoluciones.

Que en razón de ello y tomando en consideración que La Comuna de Villas La Bolsa , viene implementando dicho sistema informativo a través de su SITIO WEB, en el cual se encuentran publicadas todas las Resoluciones Comunales determinadas por la Comisión Ejecutiva ,es decir que cuenta en su menú con un enlace a Resoluciones , en el cual se encuentran publicadas las mismas ; se entiende en consecuencia que la Comuna de Villa La Bolsa , cumple acabadamente con dicha publicación y se encuadra en consecuencia dentro de la exención referida en los párrafos precedentes .

Por todo ello, la ***Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa ,***

RESUELVE:

Art. 1º - Disponese que la publicación en el SITIO WEB de la Comuna de Villa La Bolsa , que se encuentra regulada hace varios años en su menú en el enlace "Resoluciones " de la totalidad de las Resoluciones Comunales, debe considerarse como el Boletín Informativo Comunal en cumplimento con lo exigido por la Ley Provincial Nº 10.303----------

Art. 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro de la Comuna y archívese.----------

Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa

Comuna Villa La Bolsa
Al servicio de la comunidad

VERÓNICA [illegible]
PRES.